Clínica Médicos
Alta Complejidad del Caribe

Circular interna nro: 030

Valledupar, 24 de octubre de 2026

Asunto: Lineamientos institucionales para la solicitud de interconsultas al Servicio de Infectología

Dirigido a: Todo el personal asistencial

Con el propósito de asegurar el uso adecuado del Servicio de Infectología, fortalecer la calidad de la atención y favorecer una atención oportuna de los pacientes con enfermedades infecciosas complejas, se establecen los siguientes lineamientos institucionales.

El Servicio de Infectología es un servicio de apoyo especializado con carácter interconsultante. La responsabilidad del manejo integral del paciente, la formulación diagnóstica, la ejecución de las conductas terapéuticas y el seguimiento clínico corresponden al servicio tratante, mientras que Infectología emitirá recomendaciones especializadas dentro del alcance de la interconsulta solicitada.

La solicitud de interconsulta con Infectología constituye una prerrogativa exclusiva de los especialistas tratantes. En consecuencia, los médicos generales no podrán solicitar interconsultas directamente a este servicio, salvo que exista una autorización expresa del especialista responsable del paciente.

La participación de Infectología debe reservarse para situaciones que requieran experticia en enfermedades infecciosas.

Indicaciones para interconsulta:

- Bacteriemia o fungemia sospechada o confirmada.
- Endocarditis infecciosa sospechada o confirmada.
- Infecciones asociadas a dispositivos intravasculares.
- Infecciones asociadas a prótesis o material osteoarticular.
- Osteomielitis.
- Infecciones del sistema nervioso central.
- Infecciones oportunistas.

- Infecciones en pacientes inmunosuprimidos.
- Sospecha o confirmación de infecciones por microorganismos multidrogorresistentes o extensamente resistentes.
- Infección fúngica invasiva.
- Fiebre persistente de origen no aclarado.
- Fracaso terapéutico.
- Necesidad de tratamientos antimicrobianos complejos o prolongados.
- Casos que requieran una evaluación especializada para el ajuste o desescalamiento de la terapia antimicrobiana.

Por el contrario, no constituyen indicaciones rutinarias para valoración por Infectología las patologías infecciosas frecuentes cuyo diagnóstico y manejo hacen parte de las competencias habituales de las especialidades clínicas y quirúrgicas. Dentro de estas se incluyen, entre otras, la neumonía adquirida en la comunidad no complicada, las infecciones urinarias no complicadas, las infecciones de piel y tejidos blandos sin criterios de complejidad y otros procesos infecciosos comunes con abordajes diagnósticos y terapéuticos propios de la práctica clínica reconocida.

Cuando estén indicados, los cultivos y demás estudios microbiológicos deberán obtenerse oportunamente, preferiblemente antes del inicio de la terapia antimicrobiana, siempre que ello no implique retrasar el tratamiento de una condición potencialmente grave. La solicitud de interconsulta deberá incluir los estudios realizados y el estado de procesamiento de estos. La ausencia de un resultado microbiológico definitivo no constituye una barrera para la valoración por Infectología cuando la complejidad o gravedad del caso amerite una intervención especializada temprana.

La solicitud de interconsulta no deberá retrasar ni condicionar el inicio de las medidas diagnósticas y terapéuticas requeridas por el paciente. Corresponde al servicio tratante instaurar oportunamente el manejo clínico, incluyendo la toma de muestras diagnósticas, el control del foco infeccioso, el inicio de la terapia antimicrobiana empírica cuando esté indicada y las demás intervenciones necesarias de acuerdo con la condición clínica del paciente. La espera de una valoración por Infectología no constituye justificación para diferir decisiones asistenciales.

El Servicio de Infectología realiza atención presencial de lunes a viernes. Las interconsultas registradas hasta las 12:00 m. serán atendidas dentro de la programación asistencial del mismo día. Las interconsultas solicitadas después de las 12:00 m. serán respondidas el siguiente día hábil.

Cuando exista una inquietud clínica puntual, los especialistas tratantes podrán comunicarse directamente con el infectólogo a través de los canales institucionales

disponibles para recibir orientación profesional. Esta comunicación constituye un mecanismo de apoyo clínico y no reemplaza la interconsulta formal cuando esta sea

requerida. Del mismo modo, la consulta informal previa no constituye un requisito para la generación de una interconsulta.

El Servicio de Infectología tiene como propósito aportar experiencia especializada en escenarios de complejidad infecciosa, contribuir al uso racional de los antimicrobianos y apoyar la toma de decisiones clínicas que favorezcan los mejores resultados posibles para los pacientes, manteniendo siempre la responsabilidad del manejo integral en cabeza del servicio tratante.

Atentamente,

Vladimir Castellanos Londoño
Director Médico
Clínica Médicos Alta Complejidad del Caribe